

ORDENANZA Nº: 1867/00.-

Ramallo, 7 de noviembre de 2000

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-4562/00;
y

CONSIDERANDO:

Que tal tramitación se origina a raíz de la omisión de imputación en tiempo y forma de la Nota de Débito Nº 0001-00004211 por **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 287,80)**, perteneciente a la firma IBM Argentina S.A. correspondiente a intereses por mora sobre las facturas Nº 2071 y 2402, no canceladas en tiempo y forma;

Que en virtud a lo establecido por el Art. 140º, último párrafo del Reglamento de Contabilidad corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores “no contabilizados”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Municipalidad de Ramallo a registrar con débito a la cuenta “**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**” y crédito a “**DEUDA FLOTANTE**” el importe de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE CON 80/100 (\$ 287,80)** en concepto de intereses por mora sobre las facturas Nº 2071 y 2402 obrante en el Expediente Nº 4092-4562/00 “Reconocimiento de Deuda 1999 – “I.B.M. Argentina S.A.”, perteneciente a la firma **I.B.M. Argentina S.A.** por el “**Alquiler**” con opción a compra sistema de procesamiento” tramitado por Expte. Nº 4092-3232/96.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2000.-----